SERNAMEG
Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

PTJ/mrr

RECTIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 112 /REGIÓN METROPOLITANA DE FECHA 14 DE ABRIL DE 2021.

RESOLUCIÓN EXENTA N.° 117 /REGIÓN METROPOLITANA

SANTIAGO, 15 ABR 2021

VISTOS:

DFL 1-19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N.° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; la Ley N.° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N.° 19.023, que Crea el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; la Ley N.° 21.289 de Presupuesto del Sector Público para el año 2021; la Resolución Exenta N° 678 de fecha 31 de diciembre de 2020 de la Dirección Nacional, que distribuye el presupuesto 2021 para las Direcciones Regionales y sus respectivas modificaciones; la Resolución N.° 19, de 2017, de la Dirección Nacional, que delega facultades en las Directoras Regionales; la Resolución Exenta RA N° 121830/601/2020 del 29 de octubre de 2020, de la Dirección Nacional, que establece la subrogancia de la Directora Regional Metropolitana; y la Resolución N.° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; Resolución Exenta N° 112 del 14 de abril de 2021, de esta Dirección Regional.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 23 de marzo de 2020, se suscribió entre SernamEG Región Metropolitana y la Municipalidad de Cerrillos un Convenio de Continuidad Transferencia de Fondos y Ejecución para Programa Mujeres Jefas De Hogar, según consta de Resolución Exenta N.° 348, del 02 de abril de 2020, de esta Dirección Regional.

2. Que, con fecha 29 de marzo de 2021, el convenio antes señalado fue modificado por las partes, según consta en Resolución Exenta N° 112 del 14 de abril de 2021.

SERNAMEG
UNIDAD JURÍDICA
DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA

SERNAMEG
Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

UNIDAD JURIDICA SERNAMEG DRM

3. Que, en el convenio de fecha 29 de marzo de 2021, y en la resolución Exenta N° 112 del 14 de abril de 2021 que lo aprueba, se cometieron errores numéricos en el plan de cuentas, específicamente en la cláusula Tercera, apartado número uno, en el recuadro que contiene plan de cuentas SernamEG para el año 2021, donde en el ítem 20 sobre Gastos Operacionales, se estipuló como $15.560.287, debiendo ser el correcto $15.560.290 y, por ello el total que se señala de $17.505.447.- se corrige a un total de $17.505.450.-

4. En definitiva, el plan de cuentas se rectifica y queda como sigue:

Cta.	***Ítem***	***Aporte SernamEG***
10	*Gastos en Personal Administrativo*	***$0.-***
20	*Gastos en Personal Operacional*	***$15.560.290-***
30	*Gastos en Administración*	***$0.-***
40	*Gastos Operacionales*	***$1.000.000.-***
50	*Transferencias Beneficiarios/as*	***$.-***
60	*Gastos de Inversión*	***$945.160.-***
	Totales	***$17.505.450.-***

5. Que, la Contraloría General de la República ha manifestado, entre otros, en los Dictámenes N° 5.104 de 2003, N° 67.725 de 2009, N° 39.055 de 2010, que la autoridad administrativa está facultada para rectificar, de propia iniciativa, todas las disconformidades o vacíos, en resguardo de los principios de eficiencia e impulso de oficio, que consagran los artículos 3° inciso segundo, 5° inciso primero y 8° de la ley 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración, con la finalidad de velar por la acertada decisión, debiendo solucionar los errores que se detecten en sus actuaciones, rectificando de oficio todas las disconformidades que resulten evidentes.
 En efecto, la jurisprudencia administrativa de la Contraloría General de la República, contenida, entre otros, en los dictámenes N°s 15.361 de 2011 y 87.897 de 2016, ha expresado que se entiende por error de hecho o error material aquel que es claro y evidente y que, en general, puede ser detectado de la sola lectura de un documento como, por ejemplo, errores de transcripción, de copia o de cálculos numéricos, los cuales pueden salvarse mediante una corrección.

6. Que esta facultad es una medida de buena administración que habilita a la autoridad emisora del acto administrativo terminal para aclararlo o rectificar sus errores manifiestos (Dictamen N° 86.712 de 2015)

SERNAMEG
Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

7. Que lo indicado en el considerando 2 de la presente resolución, conforme a lo preceptuado en el artículo 62 de la ley 18.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado, constituye un error de tipo material. En tal sentido, la autoridad administrativa está facultada para perfeccionar los actos administrativos que adolecen de errores de tipo material, tales como los de referencia o de cálculo numérico y que aparecieren de manifiesto en los mismos, conforme a lo preceptuado en la citada norma y a la jurisprudencia administrativa, según lo ha manifestado la contraloría General de la República, entre otros en los dictámenes señalados en el número precedente.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1º RECTIFÍQUESE la Resolución Exenta N° 112/Región Metropolitana de fecha 14 de abril de 2021 que aprueba Convenio de Colaboración entre SernamEG y la Municipalidad de Cerrillos programa Mujeres Jefas de Hogar, suscrito con fecha 29 de marzo de 2021, en el sentido señalado en el punto 3 y 4 de la presente resolución, reemplazando el plan de cuentas por el que allí se indica.

ARTÍCULO 3º DÉJESE establecido que, en lo no modificado por el presente instrumento, rige plenamente la Resolución Exenta N° 112/Región Metropolitana de fecha 14 de abril de 2021.

ARTÍCULO 4º ENTRÉGUESE copia de la presente resolución a la entidad ejecutora y téngase presente para todos los efectos legales.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE

REPUBLICA DE CHILE * REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO * SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GENERO

CLAUDIA REYES BASTIAS
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN METROPOLITANA

Distribución:
Unidad de Administrativo y Finanzas D.R. Metropolitana SernamEG
Unidad Jurídica D.R. Metropolitana SernamEG
Oficina de Partes D.R. Metropolitana SernamEG
Municipalidad de Cerrillos.

UNIDAD JURIDICA * SERNAMEG * DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA

INUTILIZADA